

RADICADO N°: 686554089001-2020-00236-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN

DEMANDADO: INGRIS SUDLEY VARGAS HIGUERA

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando respetuosamente que pasa al despacho para decidir lo que en derecho corresponda. Diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

CRISTIAN LEONARDO LEAL RUGELES

Secretario Ad-hoc

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL**

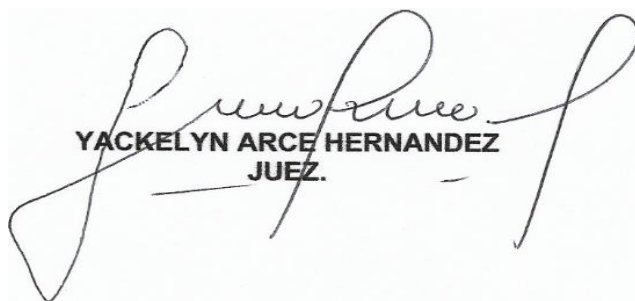
Sabana de Torres, diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Encuentra el despacho de la revisión íntegra del expediente, en el presente asunto se llegan respuestas de entidades bancarias, a las cuales le fueron remitidos oficios comunicando el decreto de unas medidas cautelares; las cuales se incorporan al expediente digital en el cuaderno de medidas cautelares y se le ponen en conocimiento a la parte ejecutante en esta oportunidad.

011.RespuestaTransitoGirón.pdf  
012RespuestaBancoFinandina.pdf  
013RespuestaBancoSudameris.pdf  
014RespuestaBancolombia.pdf  
015RespuetaBancoOccidente.pdf  
016RespuestaBancoPichincha.pdf  
017RespuestaBancoAgrario.pdf  
018RespuestaTransito.pdf  
019RespuestaBancoCajaSocial.pdf

020RespuestaBancoomeva.pdf  
021RespuestaTransito.pdf  
022RespuestaBancoFalabella.pdf  
023RespuestaBancoAgrarioColombia.pdf  
024RespuestaBancoPopular.pdf  
025RespuestaDavivienda.pdf  
026RespuestaAVVILLAS.pdf  
027Respuestacoopcentral.p

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

  
**YACKELYN ARCE HERNANDEZ**  
**JUEZ.**

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
SABANA DE TORRES, SANTANDER**

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy **11 de noviembre de 2022**. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.

CRISTIAN LEONARDO LEAL RUGELES  
Secretario Ad-hoc

**REMISION OFICIO 2139 RADICADO 2020-00236**

transito@giron-santander.gov.co <transito@giron-santander.gov.co>

Jue 9/12/2021 11:55 AM

Para: juridica <juridica@transitodegiron.com.co>

CC: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres

<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

|       |                   |           |             |                                  |
|-------|-------------------|-----------|-------------|----------------------------------|
| CARTA | Código: GD – F.01 | Pag 1 - 1 | Versión: 00 | SECRETARIA TRANSITO Y TRANSPORTE |
|-------|-------------------|-----------|-------------|----------------------------------|

Señores

**SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA MOVILIDAD Y SERVICIOS GIRON S.A.S**

Presente

Cordial Saludo,

En calidad de operadores de la información de la Secretaria de Tránsito y Transporte me permito remitir por motivos de competencia, con el fin de que se proceda a realizar las actuaciones propias de su competencia e informar sobre el particular a la autoridad competente, dentro del término establecido por la ley.

Cordialmente,

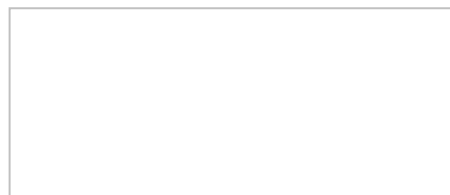
**JAVIER REYNALDO PEREZ BERMUDEZ**  
**Secretario de Transito y Transporte**

**Telefono:** 6917272 ext: 123

**Twitter:** @AlcaldiaGiron

**Facebook:** Alcaldía de Girón

[www.giron-santander.gov.co](http://www.giron-santander.gov.co)



**Nota:** La entrega por medio de correo electrónico se entiende como válida y no requiere de ser enviada por medio físico nuevamente. (Circular 133 de 2012, Directiva Presidencial No. 04 de 2012 y ley 527 de 1999).

Elaboró: Yenny Mónoga U  
Secretaria Ejecutiva

---

**De:** "j01prmpalstorres" <j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Para:** "transito" <transito@giron-santander.gov.co>

**Enviados:** Jueves, 9 de Diciembre 2021 10:08:37

**Asunto:** REMISION OFICIO 2139 RADICADO 2020-00236

Buenos días, Sres.

Cordial saludo

Por medio de la presente me permito enviar el Oficio N° 2139 dentro del radicado de la referencia para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

Erika Natalia Delgado Ordóñez  
Citadora

## **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES**

Carrera 11 Calle 14 esquina - Sabana de Torres (S)

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

**Re: REMISION OFICIO 2138 RADICADO 2020-00236****Embargos Y Desembargos** <embargosydesembargos@bancofinandina.com>

Jue 9/12/2021 8:33 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres  
<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co> 1 archivos adjuntos (58 KB)

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO.pdf;

**Respetado Doctor,**

En atención al oficio de la referencia y de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en el sistema del Banco Finandina SA, se informa que la(s) siguiente(s) personas a la fecha de la presente comunicación no posee productos del pasivo del Banco

Cordialmente;

**Area de Embargos**

Gerencia de Operaciones

[embargosydesembargos@bancofinandina.com](mailto:embargosydesembargos@bancofinandina.com)

6511919 EXT. 1203

**Banco Finandina S.A**

Cra. 7 Kilometro 17 Carretera Central del Norte.

**Chía, Cundinamarca.**[www.bancofinandina.com](http://www.bancofinandina.com)

El jue, 9 dic 2021 a las 12:39, Notificaciones Judiciales  
(<[notificacionesjudiciales@bancofinandina.com](mailto:notificacionesjudiciales@bancofinandina.com)>) escribió:

Cordial saludo,

De acuerdo al correo que antecede, se remite oficio correspondiente a un tema de medidas cautelares emanado por el organismo judicial para su respectiva atención y gestión correspondiente.

----- Forwarded message -----

**De: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres**<[j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co)>

Date: jue, 9 dic 2021 a las 9:51

Subject: REMISION OFICIO 2138 RADICADO 2020-00236

To: [rjudicial@bancodebogota.com.co](mailto:rjudicial@bancodebogota.com.co) <[rjudicial@bancodebogota.com.co](mailto:rjudicial@bancodebogota.com.co)>, [requerinf@bancolombia.com.co](mailto:requerinf@bancolombia.com.co) <[requerinf@bancolombia.com.co](mailto:requerinf@bancolombia.com.co)>, Embargos Bogota <[embargosbogota@bancodeoccidente.com.co](mailto:embargosbogota@bancodeoccidente.com.co)>, [servicioalcliente@comultrasan.com.co](mailto:servicioalcliente@comultrasan.com.co) <[servicioalcliente@comultrasan.com.co](mailto:servicioalcliente@comultrasan.com.co)>, [notificacionesjudicialesjuridica@bancopopular.com.co](mailto:notificacionesjudicialesjuridica@bancopopular.com.co)

<[notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co](mailto:notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co)>,  
[notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co) <[notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co)>,  
[notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co) <[notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co)>,  
[notifica.co@bbva.com](mailto:notifica.co@bbva.com) <[notifica.co@bbva.com](mailto:notifica.co@bbva.com)>, [notificbancolpatria@colpatria.com](mailto:notificbancolpatria@colpatria.com)  
<[notificbancolpatria@colpatria.com](mailto:notificbancolpatria@colpatria.com)>, correspondenciabancow  
<[correspondenciabancow@bancow.com.co](mailto:correspondenciabancow@bancow.com.co)>, [notificacionesjudiciales@fundaciongruposocial.co](mailto:notificacionesjudiciales@fundaciongruposocial.co)  
<[notificacionesjudiciales@fundaciongruposocial.co](mailto:notificacionesjudiciales@fundaciongruposocial.co)>, [notificacionesjudiciales@davivienda.com](mailto:notificacionesjudiciales@davivienda.com)  
<[notificacionesjudiciales@davivienda.com](mailto:notificacionesjudiciales@davivienda.com)>, [notificaciones.juridico@itau.co](mailto:notificaciones.juridico@itau.co)  
<[notificaciones.juridico@itau.co](mailto:notificaciones.juridico@itau.co)>, Jesus Eduardo Cortes Mendez  
<[jecortes@gnbsudameris.com.co](mailto:jecortes@gnbsudameris.com.co)>, [notificacionesfinanciera@coomeva.com.co](mailto:notificacionesfinanciera@coomeva.com.co)  
<[notificacionesfinanciera@coomeva.com.co](mailto:notificacionesfinanciera@coomeva.com.co)>, [notificacionesjudiciales@bancofinandina.com](mailto:notificacionesjudiciales@bancofinandina.com)  
<[notificacionesjudiciales@bancofinandina.com](mailto:notificacionesjudiciales@bancofinandina.com)>, [notificacionesjudiciales@pichincha.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@pichincha.com.co)  
<[notificacionesjudiciales@pichincha.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@pichincha.com.co)>, Notificacion Judicial  
<[notificacionjudicial@bancofalabella.com.co](mailto:notificacionjudicial@bancofalabella.com.co)>, Coopcentral <[coopcentral@coopcentral.com.co](mailto:coopcentral@coopcentral.com.co)>

Buenos días, Sres.

Cordial saludo

Por medio de la presente me permito enviar el Oficio N° 2138 dentro del radicado de la referencia para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

Erika Natalia Delgado Ordóñez  
Citadora

## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES

Carrera 11 Calle 14 esquina - Sabana de Torres (S)

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

**AVISO LEGAL**

Este mensaje es solamente para la persona a la que va dirigido. Puede contener información confidencial o legalmente protegida. Si usted ha recibido este mensaje por error, le rogamos que borre de su sistema inmediatamente el mensaje así como todas sus copias y notifique al remitente. No se renuncia al derecho a mantener reservada o secreta cierta información por haberle enviado equivocadamente el correo electrónico. No debe, directa o indirectamente, usar, revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje si no es usted el destinatario. Banco Finandina no asume ninguna responsabilidad por la pérdida o daños relacionados con este correo electrónico. Cualquier opinión expresada en este mensaje proviene del remitente, excepto cuando el mensaje establezca lo contrario y el remitente este autorizado para establecer que dichas opiniones provienen de Banco Finandina.

## AVISO LEGAL

Este mensaje es solamente para la persona a la que va dirigido. Puede contener información confidencial o legalmente protegida. Si usted ha recibido este mensaje por error, le rogamos que borre de su sistema inmediatamente el mensaje así como todas sus copias y notifique al remitente. No se renuncia al derecho a mantener reservada o secreta cierta información por haberle enviado equivocadamente el correo electrónico. No debe, directa o indirectamente, usar, revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje si no es usted el destinatario. Banco Finandina no asume ninguna responsabilidad por la pérdida o daños relacionados con este correo electrónico. Cualquier opinión expresada en este mensaje proviene del remitente, excepto cuando el mensaje establezca lo contrario y el remitente este autorizado para establecer que dichas opiniones provienen de Banco Finandina.

Bogotá DC, 9 de diciembre de 2021

Doctor  
**Sergio Fernando Silva Durán**  
Secretario  
**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO**

**Referencia:**  
**Oficio de des embargo No: 2138**  
**Proceso: 686554089001-2020-00236-00**

Respetado Doctor,

En atención al oficio de la referencia y de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en el sistema del Banco Finandina SA, se informa que la(s) siguiente(s) personas a la fecha de la presente comunicación no posee productos del pasivo del Banco

| NOMBRE                       | IDENTIFICACIÓN |
|------------------------------|----------------|
| INGRIS SUDLEY VARGAS HIGUERA | 1.101.204.152  |

Cordialmente,



**LAURA NATHALIA PARRA MARTINEZ**  
ANALISTA DE EMBARGOS



**Respuesta Oficio 2138 Radicado 686554089001-2020-00236-00 INGRIS SUDLEY VARGAS HIGUERA**

Rodrigo Argeo Ortega Gordillo <rortega@gnbsudameris.com.co>

Vie 10/12/2021 1:07 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres  
<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>



**Rodrigo Ortega Gordillo**

**Asesor de Productos y Servicios**

**Oficina Principal Bucaramanga**

GERENCIA CANALES DE ATENCION.

Tel: (607) 6430090 Ext: 122

Calle 48 # 28-61 Bucaramanga

[rortega@gnbsudameris.com.co](mailto:rortega@gnbsudameris.com.co)

---

**De:** Moises Silva Gualdron

**Enviado el:** jueves, 09 de diciembre de 2021 10:59 a.m.

**Para:** Rodrigo Argeo Ortega Gordillo

**Asunto:** FW: REMISION OFICIO 2138 RADICADO 2020-00236

---

**From:** Edgar Mauricio Arias Velasquez

**Sent:** Thursday, December 9, 2021 10:58:31 AM (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito, Rio Branco

**To:** Angel Ramiro Mendez Daza; Moises Silva Gualdron

**Cc:** diana.j.becerra; julieth.gordillo

**Subject:** RV: REMISION OFICIO 2138 RADICADO 2020-00236

*Buen día, nos permitimos informarles que hemos recibido oficio de embargo / desembargo, vía correo electrónico; del cual adjuntamos imagen recibida, para que por favor procedan de acuerdo a lo establecido en la norma de embargos / desembargos.*

*Cordialmente,*



**EDGAR MAURICIO ARIAS VELASQUEZ**

**Embargos Centro de Procesos**

Gerencia Nacional de Operaciones

Tel: (571) 3387200 Ext: 11652

Carrera 8 # 15 -42 Bogotá D.C.

[emarias@gnbsudameris.com.co](mailto:emarias@gnbsudameris.com.co)

---

**De:** Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres

[mailto:j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co]

**Enviado el:** jueves, 09 de diciembre de 2021 09:51 a.m.

**Para:** rjudicial@bancodebogota.com.co; requerinf@bancolombia.com.co; Embargos Bogota; servicioalcliente@comultrasan.com.co; notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co; notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co; notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co;

notifica.co@bbva.com; notificbancolpatria@colpatria.com; correspondenciabancow;  
notificacionesjudiciales@fundaciongruposocial.co; notificacionesjudiciales@davivienda.com;  
notificaciones.juridico@itau.co; Jesus Eduardo Cortes Mendez;  
notificacionesfinanciera@coomeva.com.co; notificacionesjudiciales@bancofinandina.com;  
notificacionesjudiciales@pichincha.com.co; Notificacion Judicial; Coopcentral

**Asunto:** REMISION OFICIO 2138 RADICADO 2020-00236

Buenos días, Sres.

Cordial saludo

Por medio de la presente me permito enviar el Oficio N° 2138 dentro del radicado de la referencia para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

Erika Natalia Delgado Ordóñez

Citadora

## **JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SABANA DE TORRES**

Carrera 11 Calle 14 esquina - Sabana de Torres (S)

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

---

Aviso de Confidencialidad Este mensaje de correo electrónico y los archivos anexos que contenga son de uso exclusivo de las personas o entidades destinatarias. Este mensaje puede contener información confidencial, de uso reservado y protegida legalmente. Si usted ha recibido este correo por equivocación tiene completamente prohibido su utilización, copia, impresión, reenvío o cualquier otra acción que divulgue su contenido o el de los archivos anexos. En este caso, por favor notifique al remitente acerca de la equivocación cometida y elimine este correo electrónico de sus sistemas de almacenamiento. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial del Banco GNB Sudameris o de sus filiales (Servivalores GNB Sudameris, Servitrust GNB Sudameris, Corporación Financiera GNB Sudameris, Servibanca, Banco GNB Perú, Banco GNB Paraguay). Gracias.

---

Bucaramanga, Diciembre 10 de 2021

**Señores**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES**

Atte. SERGIO FERNANDO SILVA DURAN

Sabana de Torres.

Respetados señores:

Nos referimos al oficio 2138 con radicado **686554089001-2020-00236-00** de fecha 03 de Diciembre de 2021 mediante el cual este despacho ordena el embargo por \$ 22.300.000, de los cuales es titular INGRIS SUDLEY VARGAS HIGUERA, C.C. 1.101.204.152., para informar que el demandado NO ES TITULAR DE DINEROS EN EL BANCO.

Cordialmente,

  
**ANGEL RAMIRO MENDEZ DAZA**  
Calle 48 # 28-61  
Tel 6430090 Ext.101  
Director de Sucursal  
Bucaramanga

**Respuesta Medida Cautelar Cod No RL00273898 ID 154782**

respuestas requerinf <respuestasrequerinf@bancolombia.com.co>

Lun 13/12/2021 5:10 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres  
<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Hola SERGIO FERNANDO SILVA DURAN

En atención al oficio número 2138, le adjuntamos la respectiva carta de respuesta correspondiente a la gestión realizada por parte de nuestra entidad, **con código interno No RL00273898 (Favor citar en el asunto al responder).**

Con el envío de este correo y la respuesta automática de lectura y recibo que genera el mismo, damos por entendido la recepción en su Entidad. **Agradecemos no copiar el correo de Requerinf en las gestiones internas que se realizan, debido a que esto está afectando la capacidad de nuestro buzón.**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: la información contenida en este correo electrónico y sus anexos son confidenciales y contienen información privilegiada. Está dirigido para el uso exclusivo del destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, queda notificado que cualquier divulgación del correo electrónico o sus anexos, está estrictamente prohibido. Si usted no es el destinatario del correo electrónico por favor borre todas las copias del mensaje y sus anexos y notifíquenos inmediatamente.

De acuerdo con la necesidad de uso de las tecnologías queremos invitarte a que los oficios de embargos y desembargos y solicitudes de información nos los remitas al correo electrónico de Bancolombia, requerinf@bancolombia.com.co desde el correo electrónico oficial de la autoridad judicial como lo establece el decreto 806 de 2020, igualmente por este mismo medio le estaremos dando respuesta a lo ordenado, de forma oportuna.

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

Has recibido una

**RESPUESTA DE UN  
REQUERIMIENTO**



Medellín, 13 de diciembre de 2021

Código interno Nro RL00273898 (favor citar al responder)

JUZGADO 1 PROMISCOU MUNICIPAL SABANA TORRES

Respuesta al Oficio No. 2138  
Rad: 68655408900120200023600  
j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co  
SABANA DE TORRES, SANTANDER

En atención a la solicitud del Señor(a)  
SERGIO FERNANDO SILVA DURAN

Oficio N° 2138  
Demandante FINANCIERA COMULTRASAN  
Valor del Embargo \$ 22,300,000.00

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

| DEMANDADO                                  | PRODUCTO AFECTADO<br>TERMINADO EN    | OBSERVACIONES                                                                                                                                                                                          |
|--------------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| INGRIS SUDLEY VARGAS<br>HIGUERA 1101204152 | Cuenta Ahorros -<br>NOMINA -<br>6835 | La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho. |
|                                            |                                      |                                                                                                                                                                                                        |
|                                            |                                      |                                                                                                                                                                                                        |
|                                            |                                      |                                                                                                                                                                                                        |
|                                            |                                      |                                                                                                                                                                                                        |

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,  
*Cristhian Fernando Acosta León*

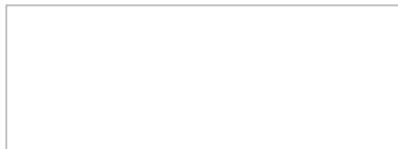
Cristhian Fernando Acosta Leon  
  
Sección Embargos y Desembargos  
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

**Rta Comunicados Embargos BDO SV-21-0120475 68655408900120200023600****Banco de Occidente** <embargosbogota@bancodeoccidente.com.co>

Lun 13/12/2021 7:27 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres

&lt;j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clíc aquí](#).

Buen día,

Manifestamos que cumpliendo las instrucciones decretadas dentro de los oficios recibidos, se procedió con el registro de la(s) medida(s) cautelar(es) en el sistema a nombre de los Demandados: VER ANEXOS.

Así mismo le manifestamos que se estableció que los demás demandado(s) citado(s) en el oficio referenciado, no tiene(n) celebrado(s) contrato(s) de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen medidas para aplicar.

Por lo anterior, el Banco de occidente ha dado estricto cumplimiento a la(s) Medida(s) Cautelar(es), conforme a los términos establecidos dentro del oficio de la referencia”.

“Hemos habilitado el buzón embargosbogota@bancodeoccidente.com.co para recibir todas las notificaciones judiciales directamente de su entidad, para evitar fuga de información y comunicaciones falsas enviadas por terceros.”

Síguenos en  [Facebook](#)  [Facebook](#)  [Facebook](#)

**Descarga la app**

 [Botón descargar desde App Store](#)  
 [Botón descargar desde Play Store](#)

**Contáctanos**

 [no chat](#) [Escríbenos al chat](#)

 [no chat](#) [Encuentra una oficina](#)

 [no chat](#) [Llámanos 01 800 05 14652](#)

Para anular tu suscripción a nuestros correos, haz [clic aquí](#)

Este correo electrónico fue enviado desde la carrera 13 número 27 – 47 de Bogotá Colombia, de acuerdo a nuestra política de [Tratamiento de Datos Personales](#). Banco de Occidente nunca solicitará a través de correo electrónico información confidencial o financiera, como usuarios y claves de acceso a nuestros canales; en caso de recibir alguno, por favor repórtalo a [seguridadinformacion@bancodeoccidente.com.co](mailto:seguridadinformacion@bancodeoccidente.com.co)

Bogotá D.C., 13 de diciembre de 2021

SV-21-0120475

Señor(a)(es):

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES**  
CRA 11 CLL 14 ESQ  
SABANA DE TORRES

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 9/12/2021, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Terminos a nivel nacional.

Demandado: **INGRIS SUDLEY VARGAS HIGUERA**  
ID. Demandado: **1101204152**  
No. Proceso: **68655408900120200023600**  
No. Oficio: **2138**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



**Andres Moreno**

Gestor Embargos-UCC

Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Bogotá

Elaborado Por: JAZMIN HAMON



@Bco\_Occidente



Facebook.com/BcoOccidente

[www.bancodeoccidente.com.co](http://www.bancodeoccidente.com.co)

## RESPUESTA A EMBARGOS

embargosBPichincha <embargosBPichincha@pichincha.com.co>

Lun 13/12/2021 8:27 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres  
<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día

De acuerdo al decreto 806 de 2020, damos respuesta a los siguientes oficios y procesos.

Anexamos la respectiva comunicación.

Cordialmente,

### Gestión Embargos

Vicepresidencia de Operaciones

Tel: (57 1) 6501050

Av. las Américas No.42-81 Bogotá, Colombia.



NOTA CONFIDENCIAL: Este mensaje y sus adjuntos emitidos por el Banco Pichincha S.A. se dirigen exclusivamente a su destinatario y constituyen información privilegiada y confidencial, de manera que es de uso exclusivo de la persona o entidad a la cual está dirigido. Si usted no es el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, retención, utilización, divulgación, distribución y/o copia de este mensaje y sus adjuntos es prohibida y será sancionada de conformidad con la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le solicitamos por favor que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.

CONFIDENTIAL NOTE: This message and any attachments issued by Banco Pichincha S.A. in this transmission is privileged and confidential information intended only for the use of the individual or entity to whom it is addressed. If you are not the intended recipient, you are hereby notified that any reading, retention, dissemination, distribution or copying of this communication is strictly prohibited and sanctioned by law. If you have received this transmission in error, do not read it. Please immediately reply to the sender that you have received this communication in error and then delete it.

Bogotá, D.C., 10 de diciembre de 2021

DNO 2021-12-4564

Señores

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES**  
**SERGIO SILVA**

**j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co**  
**SABANA DE TORRES SANTANDER**

**RADICADO N° 6865540890001-2020-00236-00**  
**REF: OFICIO N° 2138**

Respetados señores:

Atendiendo su comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos determinar que INGRIS SUDLEY VARGAS HIGUERA, con identificación No 1101204152 no aparece en nuestra base de datos como vinculado(a) a nosotros, por tal motivo no se ejecuta medida de embargo recibida.

Sin otro particular.



**HERNAN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES**  
Director Nacional Operaciones

Elaborado por: LUZ GONZALEZ

**Proceso Ejecutivo 68655408900120200023600– Oficio 2138 - TC 20211213647510**

Pardo Bejarano, Jorge Alejandro <JPARDO3@bancodebogota.com.co>

Mar 14/12/2021 8:40 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres  
<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Moncada Cardozo, Wilmar Stip <WMONCAD@bancodebogota.com.co>

Cordial saludo,

*En atención al oficio de la referencia, adjunto me permito enviar comunicado donde informamos las acciones implementadas.*

Agradecemos su respuesta y acuse de recibido del mismo al buzón [emb.radica@bancodebogota.com.co](mailto:emb.radica@bancodebogota.com.co)

Cordialmente,



Jorge Alejandro Pardo – centro de embargos  
Auxiliar de Operaciones I  
Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas  
Carrera 7 N° 32 – 47 piso 1  
Bogotá · Colombia  
3320032  
[jpardo3@bancodebogota.com.co](mailto:jpardo3@bancodebogota.com.co)

**AVISO LEGAL:** Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

Sabana de Torres , 13 de diciembre del 2021

GCOE-EMB-20211213647510

Por favor al responder cite este radicado y el número de identificación del demandado

Señor(a)

Secretario

Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres

j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sabana de Torres

Oficio No: 2138 Radicado No: 68655408900120200023600

Proceso judicial instaurado por FINANCIERA COMULTRASAN en contra de los siguientes demandados

En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos nos permitimos suministrar la siguiente información respecto a los procesos tramitados por el Centro de Embargos:

| Número identificación demandado | Nombre demandado                  | Número Proceso          | Producto y Valor debitado ó congelado | Estado de la medida cautelar                                                                                                                                                                                                                                                      |
|---------------------------------|-----------------------------------|-------------------------|---------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1101204152                      | VARGAS<br>HIGUERAINGRIS<br>SUDLEY | 68655408900120200023600 | AH 0259093375 \$0                     | El Banco de Bogotá ha tomado atenta nota de la medida cautelar de embargo. Una vez las cuentas del cliente presenten aumento de saldos, se procederá a trasladar los recursos disponibles de acuerdo con el turno de aplicación , en cumplimiento del oficio de embargo y la ley. |

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Centro de Embargos  
Gerencia de Convenios y Operaciones

## Respuesta oficio No 2140 con radicado No 686554089001-2020-00236-00, embargo y secuestro del vehículo de placa IEQ16D

Yakeline Gelvez <yakeline.gelvez@transitofloridablanca.gov.co>

Mar 14/12/2021 11:08 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres  
<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Pedro Javier Mendoza Arias <pedro.mendoza@transitofloridablanca.gov.co>

De la manera más cordial la oficina de matrículas de la D.T.T.F. se dirige a su despacho, con la finalidad de enviarle PDF. agradezco acusar recibo de este correo.

--

**Abg. YAKELINE GELVEZ QUINTERO**  
**Tecnico Administrativo SG y J**

|                                                                                                                                                                                          |                                                                    |                                                                                                                                              |                |               |    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|---------------|----|
| <br><b>DTTF</b><br><small>Dirección de Tránsito y Transporte de</small><br><small>FLORIDABLANCA</small> | <b>DIRECCIÓN DE TRANSITO Y<br/>TRANSPORTE DE<br/>FLORIDABLANCA</b> | <br><b>unidos</b><br><small>ALCALDE MIGUEL MORENO</small> |                |               |    |
| <b>CORRESPONDENCIA EXTERNA</b>                                                                                                                                                           |                                                                    | CÓDIGO                                                                                                                                       | VERSIÓN        | PROCESO       |    |
|                                                                                                                                                                                          |                                                                    |                                                                                                                                              |                | MATRICULAS    |    |
|                                                                                                                                                                                          |                                                                    | GESTIÓN DE CALIDAD                                                                                                                           | FECHA DE ELAB. | No. DE PAGINA |    |
|                                                                                                                                                                                          |                                                                    |                                                                                                                                              | 04/08/2016     | 1             | DE |

Floridablanca, DICIEMBRE 13 del 2021

MATR-1256

Señor(a)

**SERGIO FERNANDO SILVA DURAN**

**SECRETRARIO**

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES**

**j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co.**

Asunto: **EMBARGO Y SECUESTRO radicación 686554089001-2020-00236-00**

La oficina de matrículas de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca se dirige a su despacho, con el fin de emitir contestación al Oficio **2140** incoado el día (9) de diciembre del 2021, Informándole que se dio cumplimiento a la orden de **EMBARGO Y SECUESTRO** radicado número **686554089001-2020-00236-00** al vehículo de placas **IEQ16D**, en el folio de matrícula del sistema misional de la entidad.

De requerirse la expedición de certificado de libertad y tradición del vehículo en mención (historial del vehículo), se deberá dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 593 de la ley 1564 del 2012 (C.G.P.) que reza:

**"ARTICULO 593 EMBARGOS.** Para efectuar embargos se procederá así:

1. El de bienes sujetos a registro se comunicará a la autoridad competente de llevar el registro con los datos necesarios para la inscripción: si aquellos pertenecieren al afectado con la medida, lo inscribirá y expedirá a costa del solicitante un certificado sobre su situación jurídica en un periodo equivalente a diez (10) años, si fuere posible. Una vez inscrito el embargo, el certificado sobre la situación jurídica del bien se remitirá por el registrador directamente al juez. (...)".

Atentamente

  
**PEDRO JAVIER MENDOZA ARIAS**  
 Profesional Universitario,  
 Área de matrículas

**Proyectó y revisó:**  
 Abg. YAKELINE GELVEZ QUINTERO  
 Técnico Administrativo SGYJ

**Elaboró:**  
 ANDREA CARREÑO GUEVARA  
 CPS *AC*

**Aprobó:**  
 PEDRO JAVIER MENDOZA ARIAS  
 Profesional Universitario Of. matrículas

Síganos en: Twitter: @DTFloridablanca  
 Alcaldía Floridablanca – Oficial

Calle 9 N. 8 – 14 / Floridablanca  
 PBX: (57-7) 6 497871 FAX: (57- 7) 6 488598  
 EMERGENCIAS: 6485066

[www.transitofloridablanca.gov.co](http://www.transitofloridablanca.gov.co) Facebook:  
[info@transitofloridablanca.gov.co](mailto:info@transitofloridablanca.gov.co)  
 Colombia – Santander

**Envio Cartas Embargos 2021-12-13 - REF: AX :: 1121413264294303 ::**

**BANCO CAJA SOCIAL <comunicaciones@bancocajasocial.com>**

Mar 14/12/2021 1:36 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres  
<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: mcamargom <mcamargom@fundaciongruposocial.co>; briano <briano@fundaciongruposocial.co>

**Bogotá D.C. DICIEMBRE 14 de 2021**

Señores

**001 PROMISCO MUNICIPAL SABANA DE TORRES**

Asunto: Remisión Archivo Respuesta Oficio R70892112130744

En atención al oficio emitido por su despacho, remitimos archivo en formato PDF con el resultado de la aplicación de la medida ordenada.

**Banco Caja Social**

Bogota D.C., 13 de Diciembre de 2021  
EMB\7089\0002323933

Señores:

**001 PROMISCUO MUNICIPAL SABANA DE TORRES**

Carrera 11 Calle 14 Esquina

Sabana De Torres Santander

0



R70892112130744

**Asunto:**

Oficio No. 2138 de fecha 20211203 RAD. 68655408900120200023600 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE FINANCIERA COMULTRASAN VS INGRIS SUDLEY VARGAS HIGUERA

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

| Identificación   | Nombre/Razón Social | No. Producto | Resultado Análisis                |
|------------------|---------------------|--------------|-----------------------------------|
| CC 1.101.204.152 |                     |              | Sin Vinculacion Comercial Vigente |

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



**ALEJANDRO SARMIENTO SANCHEZ**

Coordinador Central de Atencion de Req/Externos



**Comunicación Bancoomeva Oficio No 2138****Embargos Bancoomeva** <embargosbancoomeva@coomeva.com.co>

Mié 15/12/2021 2:25 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres  
<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>Correo electrónico seguro y certificado por **Embargos Bancoomeva**  
Para ver el contenido del correo [haga clic aquí.](#)

Señores

**Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres**

j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Radicación: **686554089001-2020-00236-00**Oficio No. **2138\_12/03/2021**Demandante: **FINANCIERA COMULTRASAN**Demandado: **INGRIS SUDLEY VARGAS HIGUERA**

Cordial Saludo,

BANCOOMEVA, identificado con NIT 900406150-5, acusa recibo de su comunicación citada en la referencia. En atención al mencionado requerimiento, se adjunta por éste medio un archivo PDF que contiene respuesta íntegra a lo ordenado por su honorable despacho dentro del Oficio.

Esperamos haber atendido satisfactoriamente su solicitud. Le recordamos que cualquier comunicación relativa a órdenes de embargo y/o desembargo, podrá ser remitida a nuestro correo electrónico institucional [embargosbancoomeva@coomeva.com.co](mailto:embargosbancoomeva@coomeva.com.co) y/o enviado físicamente a la dirección Avenida Pasoancho # 57-50, Sótano en la ciudad de Cali

Tener en cuenta que en caso de no recibir el PDF que contiene la respuesta, por favor ingresar al vínculo superior enviado en este correo **“haga clic aquí”**, desde el cual podrá descargar el PDF (acceder a través de Google Chrome). Una vez ingrese al vínculo, se debe hacer clic como lo indica la siguiente imagen:



Cordialmente,

**MARIA ALEJANDRA MONTAÑO**  
**Área Operaciones Captaciones**  
**Bancoomeva**



Email Certicado.

Entidad Certificadora Abierta: Andes SCD



Santiago de Cali 14 de Diciembre de 2021

**Señor(es)****Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres  
j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Sabana de Torres-Santander****Demandante /Ejecutante : FINANCIERA COMULTRASAN  
Demandado /Ejecutado : INGRIS SUDLEY VARGAS HIGUERA  
Radicación : 686554089001-2020-00236-00****Respetado Señor(a)**

Me refiero a su Oficio de Embargo No.2138 del 12 de Marzo de 2021, radicado en nuestras dependencias el día 12 de Septiembre de 2021, librado dentro del proceso de la referencia y por medio del cual nos ordena embargar los productos financieros de INGRIS SUDLEY VARGAS HIGUERA con identificación No 1.101.204.152.

Al revisar nuestros registros observamos que el demandado **No Tiene Vínculo con el Banco o No Posee Productos susceptibles de Embargo**, por lo cual no es posible atender su orden de embargo.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Atentamente,

**MARIA ALEJANDRA MONTAÑO****Área de Operaciones Captaciones  
Bancoomeva S.A.**

Pagina 1 de 1

**RESPUESTA AL OFICIO No. 2139 (3 DE DICIEMBRE DE 2021) PROCESO EJECUTIVO  
INSCRIPCIÓN DE MEDIDA CAUTELAR RADICADO No. 686554089001-2020-00236-00  
RECIBIDO: 10 DE DICIEMBRE DE 2021.**

Rubén Dario Gómez <juridica@transitodegiron.com.co>

Mié 12/01/2022 10:00 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres  
<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Muy comedidamente, me permito remitir la presente comunicación para su conocimiento y fines pertinentes.

De igual modo requerimos que por favor nos den **acuse de recibido** al presente correo.

Sin otro asunto,



**Carlos Leonardo Ramírez**

**Abogado**

Movilidad y Servicios Girón S.A.S.

**Telefono:** (7) 6917272 ext 117

**Web:** <http://transitodegiron.com.co/> **Email:** [juridica1@transitodegiron.com.co](mailto:juridica1@transitodegiron.com.co)

No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente!

**MSG-6812-2021**

Girón, 28 de diciembre de 2021

**Señores:**

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL**

**j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co**

**Sabana de Torres, Santander**

**E. S. D.**

**REFERENCIA: OFICIO No. 2139 (3 DE DICIEMBRE DE 2021) PROCESO EJECUTIVO INSCRIPCIÓN DE MEDIDA CAUTELAR RADICADO No. 686554089001-2020-00236-00 RECIBIDO: 10 DE DICIEMBRE DE 2021.**

En atención al petitorio de la referencia, nos permitimos informarles que hemos **REGISTRADO** el día 10 de diciembre de 2021 en el **SISTEMA ORGANIZACIONAL PARA SECRETARIAS DE TRÁNSITO “SOST”** el “**EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO**” en el historial del vehículo (**CLASE: MOTOCICLETA**) de placas **VIM16E**, de propiedad de la **DEMANDADA: INGRIS SUDLEY VARGAS HIGUERA**, con C.C. No. 1.101.204.152, de acuerdo al radicado citado en la referencia.

De lo anterior, procedemos anexar el **CERTIFICADO DE TRADICIÓN** donde figura el registro de la medida en comento.

Sin otro asunto,



**ING. HÉCTOR GERARDO CÁCERES RINCÓN**  
**GERENTE MOVILIDAD Y SERVICIOS GIRÓN S.A.S.**

Proyecto Carlos Leonardo Ramírez  
Abogado  
Movilidad y Servicios Girón S.A.S.

# CERTIFICADO DE TRADICIÓN

## MOVILIDAD Y SERVICIOS GIRÓN S.A.S.



Certifica que en los registros de esta oficina  
el vehículo de placas VIM16E figura **MATRICULADO**  
y que su estado es **ACTIVO**

|                              |                                   |                                  |                                    |                    |                   |
|------------------------------|-----------------------------------|----------------------------------|------------------------------------|--------------------|-------------------|
| <b>Clase</b>                 | MOTOCICLETA                       | <b>Marca</b>                     | HONDA                              | <b>Linea</b>       | CB 110 DLX        |
| <b>Servicio</b>              | Particular                        | <b>Modelo</b>                    | 2019                               | <b>Combustible</b> | GASOLINA          |
| <b>Color</b>                 | NEGRO                             | <b>Serie</b>                     |                                    | <b>Carrocería</b>  | SIN CARROCERIA    |
| <b>Motor:</b>                | JC47E-7-6132306                   | <b>Cil./Ton./PBV.</b>            | 109 / 0 / 0                        | <b>Chasis</b>      | 9FMJC4720KF014081 |
| <b>REG. Motor</b>            | No                                | <b>REG. Serie</b>                | No                                 | <b>REG. Chasis</b> | No                |
| <b>MANIFIESTO DE ADUANAS</b> | <b>Número:</b><br>882018000101060 | <b>Expedición:</b><br>2018-08-02 | <b>Aduana:</b><br>SANTIAGO DE CALI |                    |                   |

### HISTORIAL DE TRAMITES

| Fecha      | Trámite           | Propietario                                                                                                            | %                |
|------------|-------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| 2018-08-18 | Matricula Inicial | INGRIS SUDLEY VARGAS HIGUERA<br>Dirección:CLL 22 21 25 PROGRESO SABANA DE TORRES - SABANA DE TORRES<br>Tel: 3214061969 | C 1101204152 100 |

### LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

\*\*\* NO CUENTA CON ALGUNA LIMITACION A LA PROPIEDAD HASTA LA FECHA \*\*\*

### PENDIENTES Y EMBARGOS

| Radicacion  | Oficio                         | Fecha      | Motivo del Pendiente             | Procedencia                                                   |
|-------------|--------------------------------|------------|----------------------------------|---------------------------------------------------------------|
| 20200023600 | 2139 (03-12-2021)<br>EJECUTIVO | 2021-12-10 | EMBARGO Y POSTERIOR<br>SECUESTRO | JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL - SABANA DE<br>TORRES (SANTANDER) |

### OBSERVACIONES

\*\*\* NO REGISTRA OBSERVACIONES HASTA LA FECHA \*\*\*

impreso por: carlosfr - martes 28 de diciembre de 2021 10:01:56. am

**FUNCIONARIO AUTORIZADO**

## Respuesta oficio. 2138

Notificaciones Embargos <NotificacionesEmbarg@bancofalabella.com.co>

Mar 18/01/2022 10:28 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres  
<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen Dia.

Reciba un cordial saludo por parte de Banco Falabella S.A

Adjunto respuesta formal a oficio. 2138

Cualquier inquietud nos podrá contactar al correo [notificacionesembargos@bancofalabella.com](mailto:notificacionesembargos@bancofalabella.com).

Cordialmente;



**Nasly Tatiana Perdomo G.**

Analista de Operaciones

Av. 19 N° 120 – 71 Piso 3

Bogotá – Colombia

✉ [ntperdomog@Falabella.com.co](mailto:ntperdomog@Falabella.com.co)

### Descarga de Responsabilidad:

Este mensaje contiene información confidencial y esta dirigido solamente al remitente especificado. Si usted no es el destinatario no debe tener acceso, distribuir ni copiar este e-mail. Notifique por favor al remitente inmediatamente si usted ha recibido este mensaje por error y elimínelo de su sistema. La transmisión del e-mail no se puede garantizar que sea segura, sin errores o como que la información podría ser interceptada, alterada, perdida, destruida, llegar atrasado, incompleto o contener virus, por lo tanto el remitente no acepta la responsabilidad por ningunos de los errores u omisiones en el contenido de este mensaje, que se presentan como resultado de la transmisión del e-mail. Si la verificación se requiere, por favor solicite una versión impresa.

### Disclaimer:

This message contains confidential information and is intended only for recipient specified. If you are not recipient you should not disseminate, distribute or copy this e-mail. Please notify to sender immediately if you have received this message by mistake and delete this from your system. E-mail transmission cannot be guaranteed to be secure or error-free as information could be intercepted, corrupted, lost, destroyed, arrive late or incomplete, or contain viruses. The receptor therefore does not accept liability for any errors or omissions in the contents of this message, which arise as a result of e-mail transmission. If verification is required, please request a hard-copy version.



**Bogotá D.C., 13 de Enero de 2022**

**Señores**

Juzgado Promiscuo Municipal

Sergio Fernando Silva Duran

**Dirección:** Carrera 11 Calle 14

**Ciudad:** Sabana De Torres

**Oficio No:** 2138.

**Proceso No:** 68655408900120200023600.

**Documento Demandado(s):** CC-1101204152

Respetados señores:

En atención a la orden de embargo contenida en el oficio de la referencia, me permito informarle que el el(la) deudor(a) referido(a) en su oficio, no presenta vínculo comercial o financiero con Banco Falabella S.A., por lo cual no es posible atender la orden de embargo de acuerdo con los términos de su solicitud.

Cualquier información adicional podrá ser solicitada a través del correo electrónico [lujramirez@bancofalabella.com.co](mailto:lujramirez@bancofalabella.com.co).

Cordialmente,



**Miguel Angel Antolinez M.**  
**Jefe de Operaciones Pasivos**



**EMBARGO OFICIO N°2138 03 DE DICIEMBRE DE 2021 STICJKER 91111100893473 LF**

Areaoperativaembargos <Areaoperativaembargos@bancoagrario.gov.co>

Mar 18/01/2022 3:16 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres  
<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Buen día**

*“En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, estamos reenviando comunicación de respuesta por vía correo electrónico en virtud del Decreto 806 de junio 4 de 2020”*

*Recordamos que este correo es utilizado exclusivamente para el ENVIO de la información. Por favor no responderlo.*

*De manera atenta, nos permitimos informar que el canal habilitado por el Banco Agrario para la recepción de oficios de embargo y desembargo por cuenta de la contingencia actual es a través del correo electrónico [centraldeembargos@bancoagrario.gov.co](mailto:centraldeembargos@bancoagrario.gov.co); canal en el cual se recibirán oficios en formato PDF con el respectivo código de verificación de la firma digital o electrónica o resolución de adopción de firma digital o electrónica; los cuales deberán provenir directamente del correo oficial (institucional) del juzgado o entidad.*

*Lo anterior, con el propósito de aplicar a conformidad las ordenes de embargos y desembargos emitidas, en cumplimiento de lo indicado en el Decreto 806 de 2020. y por seguridad de la información.*

*Cordialmente,*

**Área Operativa de Clientes y Embargos**  
**BANCO AGRARIO DE COLOMBIA”.**



La información incluida y/o adjunta en correos del Banco Agrario de Colombia está dirigida exclusivamente al destinatario y/o destinatarios y puede contener información pública clasificada o pública reservada, en caso de recibir este correo por error, comuníquelo de forma inmediata al remitente y elimine el mensaje. Recuerde que su retención, uso, difusión, almacenamiento, transmisión o divulgación no autorizada, está prohibida por la legislación aplicable. Este mensaje no se considera correspondencia privada, es para uso institucional.



Por favor sólo imprima este correo de ser necesario.

UTCC2015



91111100893473

Vicepresidencia de Operaciones  
Gerencia Operativa de Convenios  
Area Operativa de Clientes y Embargos

Bogotá D.C., 15 de Diciembre de 2021

AOCE - 2021 - 23240  
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA  
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores (Juzgado/Ente Coactivo):  
**001 PROMISCOU MUNICIPAL SABANA DE TORRES**  
CRA 11 14 55  
SABANA DE TORRES - SANTANDER

ASUNTO: **Embargo Oficio No. 0002138 3 de Diciembre de 2021**

Respetados Señores:

En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, revisada la base de datos de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de cuentas de ahorro, cuentas corrientes, y CDT, con el (los) número(s) de identificación indicado(s) en su solicitud, la(s) persona(s) y/o entidad(es) relacionada(s) a continuación, poseen vínculos con los productos antes mencionados, por tanto con fecha 15 de Diciembre de 2021 se materializó la orden de embargo así:

| DEMANDADO                       | ID         | No.RESOL./EXPEDIENTE    | LIMITE MEDIDA | VALOR DEBITADO |
|---------------------------------|------------|-------------------------|---------------|----------------|
| VARGAS HIGUERA<br>INGRIS SUDLEY | 1101204152 | 68655408900120200023600 | 22,300,000.00 | 0.00           |

El anterior embargo no generó título judicial, debido a que el (la) demandado (a) está vinculado(a) a través de cuenta(s) de ahorros, la(s) cual(es) se encuentra(n) dentro del monto mínimo inembargable. La orden de embargo continúa vigente en el sistema del Banco y en la medida que la cuenta disponga de recursos se estarán generando títulos a favor de esa Entidad.

De corresponder el embargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradecemos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el trámite especial a realizar

Cordialmente,

**ANGELICA MARIA BELTRAN BELTRAN**

Profesional Universitario

Procesó: gcardenb

Revisado Por: DANIEL ARTURO QUEVEDO QUEVEDO

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C. 5 71 5948500 resto del País 01 8000 91 500  
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co - www.bancoagrario.gov.co. NIT. 800.037.800-8.

## **Notificación Embargos Banco Popular**

BANCO POPULAR S.A. <Extractos@bancopopular.com.co>

Jue 3/02/2022 10:33 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres <j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Cordial saludo;**

**De la manera más atenta, damos respuesta al oficio remitido por esa honorable entidad en días pasados.**

**Área de Embargos y Requerimientos**

**Gerencia de Soporte & Servicio de Productos del Pasivo**

**Banco Popular**

 Confirmar

GERENCIA DE OPERACIÓN BANCARIA



IQ002000926854

Bogotá D.C., 4 de Enero de 2022

Señor(a)

**SERGIO FERNANDO SILVA DURAN**  
SECRETARIO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
CARRERA 11 CALLE 14 ESQUINA  
SABANA DE TORRES- Santander

En respuesta a su(s) **Oficio(s) o Acto(s)** No.(s) **PROCESO N° 68655408900120200023600 OFICIO N° 2138**, les informamos que las Personas Jurídicas y/o Persona(s) Naturales relacionada(s) en dicho(s) comunicado(s) **NO POSEE(N)** cuenta(s) corriente(s), ni de ahorro(s), ni CDT.(s) en nuestra entidad, según información consultada en nuestra base de datos a la fecha.

Cordial Saludo,

**Dirección de Embargos y Requerimientos**  
Gcia de Soporte & Servicio de Productos del Pasivo  
Banco Popular

**RESPUESTAS COMUNICADOS DE EMBARGO / DESEMBARGO****Embargos Davivienda <embargos@davivienda.com>**

Vie 11/02/2022 10:29 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres  
<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).

Respetados señores:

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Reciban un cordial saludo de Davivienda. Remitimos por este medio el comunicado adjunto, en atención a lo establecido en los artículos 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio 2020 y los Acuerdos PCSJA20- 11567 y PCSJA20-11629 del 11 de septiembre 2020, expedidos por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura, y atendiendo las condiciones impuestas por la emergencia generada por el covid-19.

Estamos dispuestos a resolver cualquier inquietud adicional a través de correo electrónico [notificacionesjudiciales@davivienda.com](mailto:notificacionesjudiciales@davivienda.com)

Atentamente,

**BANCO DAVIVIENDA S.A.**

Coordinación de Embargos

Dirección de Operaciones Bancarias

Calle 28 No. 13A-15 Mezzanine, Bogotá D.C.

Recuerde que por su seguridad el Banco Davivienda nunca solicita a través de este medio información confidencial o financiera como usuarios y claves de acceso a nuestros canales, ni números de productos como cuentas, números de tarjetas de crédito o similares.

Para anular su suscripción a nuestros correos, haga [clic aquí](#)

---

Este correo electrónico fue enviado a través de Estrateg Masiv email por:  
Davivienda\_Informacion\_Cliente\_embargos - [ADDRESS], 4322510  
[[WEBPAGE]][WEBPAGE]



IQ051008058754

Bogotá D.C., 15 de Diciembre de 2021

Señores

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL**

Carrera 11 Calle 14 Esquina

Sabana De Torres (Santander)

J01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 2138

**Asunto:** 2138

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que no ha sido posible proceder con la aplicación de la medida cautelar dictada dentro del proceso del asunto para los siguientes demandados debido a que no presentan vínculos comerciales con nuestra entidad:

| TIPO DE IDENTIFICACION | CEDULA/NIT |
|------------------------|------------|
| Cédula de ciudadanía   | 1101204152 |

De acuerdo con lo anterior no es posible dar aplicación a la medida cautelar emitida por ustedes

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: [notificacionesjudiciales@davivienda.com](mailto:notificacionesjudiciales@davivienda.com)

Cordialmente,

**COORDINACIÓN DE EMBARGOS**

BLANCA B. /8036

TBL - 201601037933216 - IQ051008058754

**Respuesta 2022ENV015309 OFICIO 2138 RADICADO 68655408900120200023600**

Respuesta embargo Banco Av Villas <Respuestaembargos@bancoavvillas.com.co>

Lun 19/09/2022 9:01 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres  
<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).

**Respetados señores:**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Cordial saludo.

Adjunto encontrará un archivo en formato PDF, en el cual enviamos la respuesta al oficio relacionado en el asunto, para verlo haga clic en el archivo.

**Medios de recepción de correspondencia:**

Todas sus solicitudes de embargo, desembargo o solicitudes de información pueden ser remitidos al correo electrónico: **embargoscaptacion@bancoavvillas.com.co**, medio de recepción dedicado para la atención de estos requerimientos.

Es importante reseñar que en todo caso el Banco AV Villas dispone de la dirección electrónica para notificaciones judiciales legalmente establecida:

**notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co.**

Para anular su suscripción a nuestros correos, haga [clic aquí](#)

Este correo electrónico fue enviado a través de Estrateg Masiv email por:  
Grupo Aval\_Banco AV Villas\_Embargos - [ADDRESS], 4322510  
[[WEBPAGE]][WEBPAGE]

168403

Bogotá D.C, 20220916

2022ENV015309

Señores

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
CARRERA 11 CALLE 14 ESQUINA  
j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co  
SABANA DE TORRES SANTANDER

Asunto: Oficio número 2138 de 20211203. Radicado 68655408900120200023600 de FINANCIERA COMULTRASAN Contra INGRIS SUDLEY VARGAS HIGUERA con número de identificación 1101204152.

Respetados Señores:

En relación con el oficio del asunto, nos permitimos manifestarles que, una vez verificadas nuestras bases de datos, se estableció que la(s) persona(s) relacionada(s) e identificada(s) en su comunicación no posee(n) vínculo(s) con el Banco AV Villas.

Conforme al Decreto 806 de junio 4 de 2020, artículo 11, adoptado como norma permanente por la ley 2213 de junio 13 de 2022, los oficios de embargo, desembargo o solicitudes de información también nos pueden ser remitidos al correo electrónico: **embargoscaptacion@bancoavvillas.com.co** medio de recepción dedicado para la atención de estos requerimientos. Es importante reseñar que en todo caso el Banco AV Villas dispone de la dirección electrónica para notificaciones judiciales legalmente establecida: **notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co**.

Cordialmente,

Jefatura Soporte Operativo de Embargos

Banco AV Villas.

Elaborado por: RAMIREZAD

## RESPUESTA A SOLICITUD DE EMBARGO –OFICIO No. 2138 PROCESO EJECUTIVO RAD.686554089001-2020-00236-00

Coopcentral Juridica <Juridica@coopcentral.com.co>

Lun 31/10/2022 3:43 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres  
<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

En atención a su solicitud de embargo nos permitimos anexar respuesta emitida por el Banco Cooperativo Coopcentral.

Cordialmente,

**Daniela Alejandra Santander Villamizar**  
[Analista • Jefatura de Jurídica]



 PBX: (601) 743 1088

*\*Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario pudiendo contener información confidencial. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa del Banco Cooperativo Coopcentral. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por esta vía. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos Personales y sus normas reglamentarias, a la información entregada al Banco Cooperativo Coopcentral se le dará el tratamiento relacionado con la finalidad informada al titular de la misma. Para ejercer sus derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por el tratamiento de sus datos personales puede dirigirse a la dirección de correo electrónico a [sac@coopcentral.com.co](mailto:sac@coopcentral.com.co) o [informacion@coopcentral.com.co](mailto:informacion@coopcentral.com.co), indicando en el asunto el trámite que desea realizar o mediante correo físico remitido a la Av. calle 116 # 23-06/28 piso 6 Edificio Business Center 116 Bogotá D.C.*

**\*DEFENSORIA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO.** Dr. Darío Laguado Giraldo, suplente Dr. Christiam Ubeymar Infante Angarita. Teléfonos (601) 2110351 – 320 398 1187, página web [www.defensorialg.com.co](http://www.defensorialg.com.co) o correo electrónico: [reclamaciones@defensorialg.com.co](mailto:reclamaciones@defensorialg.com.co)



Bogotá D.C., 13 de junio de 2022

VAC-1024-13-06-2022

**Señores**  
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**  
CARRERA 11 CALLE 14 ESQUINA  
SABANA DE TORRES-SANTANDER

**REF: RESPUESTA OFICIO No. 2138 PROCESO EJECUTIVO RAD. 686554089001-2020-00236-00**

Nos referimos a los términos del comunicado de la referencia, mediante el cual nos notifican sobre el(la) EMBARGO de las cuentas de ahorro, corrientes, cdt y demás productos que posea(n) o llegare(n) a poseer INGRIS SUDLEY VARGAS HIGUERA con C.C 1101204152.

Al respecto nos permitimos comunicarle que, una vez consultada la información con el área encargada, nos indican que las persona(s) antes relacionada(s) no posee(n) productos activos con el Banco Cooperativo Coopcentral. En razón a lo anterior no es posible atender a su solicitud.

De esta forma les manifestamos nuestra disponibilidad de resolver cualquier inquietud adicional.

Cordialmente,

**ANDRES URIBE MALDONADO**  
**Vicepresidente Jurídico y Administrativo**  
Elaboró: LEDC